



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: KIMBERLY YORMARY VILLOTA CORTES
DEMANDADO: MANUEL ALEJANDRO MONTOYA TRUJILLO
RADICACION: 2021-00402-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 29 de noviembre de 2.021. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021)

Advierte el Juzgado que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 12 de noviembre del 2021, por cuanto no presentó escrito de subsanación ni hizo pronunciamiento alguno respecto al requerimiento efectuado en la providencia en mención, durante el término concedido para ello, razón por la cual y de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del art. 90 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

RECHAZAR la presente demanda por no haber sido subsanada dentro del término concedido para ello.

Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: KIMBERLY YORMARY VILLOTA CORTES
DEMANDADO: MANUEL ALEJANDRO MONTOYA TRUJILLO
RADICACION: 2021-00402-00